

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****20935** AZORA EUROPA I, S.A.

Desembolso Parcial de Dividendos Pasivos

La Comisión Ejecutiva de Inversiones de Azora Europa I, Sociedad Anónima (la Sociedad), en su reunión de fecha 7 de junio de 2010, en uso de las facultades conferidas a la misma por el artículo 5º bis de los Estatutos Sociales, acordó por unanimidad solicitar a los Señores accionistas titulares de las acciones de la Sociedad que todavía no están íntegramente desembolsadas, es decir, las 75.000.000 acciones nominativas de la Clase A, de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.000.000 y de la 21.000.0001 a la 95.000.000, todas ellas inclusive, el desembolso en metálico de 0,15 euros por acción, importe correspondiente al 15% del capital suscrito por dichos accionistas, en concepto de dividendos pasivos pendientes.

El desembolso debe realizarse mediante transferencia bancaria, indicando como concepto el desembolso parcial de dividendos pasivos pendientes, a cualquiera de las cuentas corrientes que la Sociedad tiene abiertas en las siguientes entidades:

- Entidad: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Número de Cuenta: 0182-2458-11-0201583053.

- Entidad: Banco Sabadell Atlántico.

Número de Cuenta: 0081-5760-34-0001277938.

- Entidad: Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón.

Número de Cuenta: 2086-0150-29-0700026796.

- Entidad: Banco Bilbao Bizkaia Kutxa.

Número de Cuenta: 2095-0462-40-9108203896.

- Entidad: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

Número de cuenta: 2077-0744-03-3100163484.

El desembolso deberá realizarse por los accionistas titulares de las acciones antes mencionadas en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación dirigida a cada accionista en la que se exija dicho desembolso, de conformidad con la legislación aplicable.

Madrid, 14 de junio de 2010.- Concepción Osácar, Presidenta del Consejo de Administración Azora Europa II, Sociedad Anónima.

ID: A100048696-1

cve: BORME-C-2010-20935